



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2024 MC-00006

1. EXPEDIENTE2024 MC-00006

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2024 MC-00006

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: ANULADO EL EXPEDIENTE POR RECHAZO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MODIFICACIÓN DE CREDITO 00006 TRANSFERENCIA POR PLENO AREA DEL PORTÓN MUNICIPAL (RELATIVO A SUBVECIONES)

FECHA:: 17/01/2024 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
18/01/2024	01- MC_00006_24_TRANSF_PROVIDENCIA_PORTÓN	sicervino	Ejecutado
18/01/2024	01- MC_00006_24_TRANSF_PROVIDENCIA_PORTÓN	javillanova	Ejecutado
18/01/2024	RECHAZO 02- MC_00006_24_TRANSF_PROPUESTA_PORTÓN	sicervino	Pendiente
18/01/2024	03-MC_00006_24_F-0033- 2024_INFORME_PORTÓN	sicervino	Pendiente
18/01/2024	04-MC_00006_24_TRANSF_PROPUESTA PLENO_PORTÓN	sicervino	Pendiente



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

NOTA INTERIOR

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital

De: Concejalía de Portón
A: Intervención

ASUNTO

Tras revisar el presupuesto 2024 del Área de Actividades de la Finca El Portón, se ha detectado un error en una de las partidas vinculadas a la Subvención de una Asociación en detrimento de otra. Tras acuerdos previos se acordó aumentar en 1.000€ la subvención de 2024 37 3300 48909 Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas, sin embargo se realiza un aumento de dicha cantidad en la partida 2024 37 3300 48913 Asociación Nueva Rociera Alhaurín de la Torre. Solicitamos se rectifique dejando las partidas de esta manera:

2024 37 3300 48909
Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas 5.000€

2024 37 3300 48913
Asociación Nueva Rociera Alhaurín de la Torre 1.000€

Sin otro particular, le saluda

A fecha de firma digital
Andrés García García
El Concejal de las actividades de la Finca El Portón

CSV: 07E800208D3700L1B5S3S7M110

07E8002093A100M3V6Y0X2P5S0



CVE: 07E800208D3700L1B5S3S7M110	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242133303
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ANDRES GARCIA GARCIA-Concejal Fiestas,Turismo, Participación Ciudadana,Banda de Música - 16/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/01/2024 16:59:40	Fecha: 16/01/2024 Hora: 16:59



CVE: 07E8002093A100M3V6Y0X2P5S0	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00006
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 18/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2024 09:50:31	Fecha: 17/01/2024 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico del área de gasto 3 y dentro del mismo capítulo de Gasto IV, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito por PLENO al Modificar el Anexo de Subvenciones que se aprobó en el Presupuesto para 2024.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00006 2024 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48909	Subvención: Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas		1.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48913	Asociación Nueva Rociera Alhaurín de la Torre		1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					1.000,00 €

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00006
CVE: 07E8002093A400G8T9U8G4T3X2	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/01/2024 09:54:05	Fecha: 17/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00006 2024

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del área de gasto 3 dentro del Capítulo IV de Gastos, resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o sin consignación presupuestaria. Se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito por PLENO al Modificar el Anexo de Subvenciones que se aprobó en el Presupuesto para 2024.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48909	Subvención: Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas		1.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48913	Asociación Nueva Rociera Alhaurín de la Torre		1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					1.000,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0033/2024

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00006 2024** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejale de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes a distintas Área de Gastos, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48909	Subvención: Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas		1.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48913	Asociación Nueva Rociera Alhaurín de la Torre		1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					1.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

CONCLUSIONES

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
2. *El artículo 40.2* del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.

4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
8. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
9. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
10. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro del mismo **Área de Gasto 3**, resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria **dentro del mismo Capítulo IV**. Se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito por PLENO al Modificar el Anexo de Subvenciones que se aprobó en el Presupuesto para 2024.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

11. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2024 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1861/2023**.
12. Es competente para la aprobación del expediente el Pleno, conforme determina el número 22.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2024, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
13. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00006 2024** de modificación de créditos del presupuesto **2023** bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

La Intervención

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos del Area del Portón Municipal y Artes Escénicas no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-0033//2024 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00006 2024, se **PROPONE**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00006 2024, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito por Pleno, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48909	Subvención: Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas		1.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
37	3300 Cultura	48913	Asociación Nueva Rociera Alhaurín de la Torre		1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					1.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					1.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones del presupuesto 2024.

TERCERO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda